Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2026 10:03:09-0500

fé de haber cumplido con lo que disponen los artículos treintiocho al cuarentiuno de la Ley de Notariado, así como de haber leído este instrumento á los otorgantes en presencia de los testigos don Edmundo Medina Vega y don Domingo Talledo Napa, peruanos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con libretas electorales números cuatro millones setecientos doce mil doscientos sesentiocho y cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos cuarentiocho, sufragaron y militar números setecientos sesentidos mil sesenta-A.; y Bj. cincuenticuatro-cero-cero-ciento treintiuno, respectivamente, á quienes también conozco.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido de esta escritura y firman con los testigos nombrados; de lo que doy fé.-

[signature]

Luis Alberto Zavala

[signature] Domingo Talledo

ante mí:
L. Chilet Flores
Notario

Número- Trescientos cincuentiocho.-
Venta- Don Félix Carrión de la Cruz á Doña Julia Bertha Carnejo López.-

En la ciudad de Pisco, Perú, á doce de Febrero de mil novecientos sesenticinco, ante mí Lucio Chilet Flores, Notario Público de esta provincia y los testigos que al final se nombrarán, comparecen: Don Félix Carrión de la Cruz, peruano, casado con doña Ana María Díaz Chávez, agricultor, con libreta electoral número cuatro millones setecientos diecinueve mil dieciocho, sufra-

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2026 10:03:34-0500

232

SERIE S Nº 29463588 Doscientos treintidos

REPUBLICA PERUANA S/200 S/200 VALOR DOS SOLES

yó y militar número quinientos veintitrés mil ocho-
cientos treintiseis; y doña Julia Bertha Cornejo López,
peruana, soltera, ocupada en los quehaceres de su ca-
sa, con libreta electoral número cuatro millones sete-
cientos veintiun mil trescientos diecinueve, sufragó;
ambos vecinos de San Andrés, proceden por su pro-
pio derecho y son mayores de edad.- Los comparecien-
tes que son conocidos por mi el notario, estan instrui-
dos en el idioma castellano y son hábiles para con-
tratar, me entregan para que eleve á escritura públi-
ca la minuta que á continuacion se inserta la
que queda archivada en el legajo respectivo con el nú-
mero y folio que le corresponden: Minuta número
trece.- Señor Notario:- Sírvase usted extender en
su Registro de escrituras públicas, una de compra-
venta, en los términos siguientes:- Primero.- Don Fi-
lix Carrion de la Cruz dá en venta real y enajena-
cion perpetua á favor de doña Julia Bertha Corne-
jo López, un sitio solar ubicado con frente á la ca-
lle Prolongacion Mariscal Cáceres, del distrito de San
Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica, con
los linderos y extension siguientes: Por el frente ó lado
Oeste, con la mencionada calle Prolongacion Mariscal
Cáceres, con ocho metros lineales; por la derecha, en-
trando ó Sur, con propiedad de Juan Alvarez, antes del
vendedor, con treinta metros lineales; por la izquierda
ó Norte, con propiedad de Juan Ballona, de Alfonso
Guzmán y de Narciso Navarrete, antes del vendedor, con
treinta metros lineales, formando un área de doscientos
cuarenta metros cuadrados de terreno, que adquirió con

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 10:03:46-0500

mayor extensión á mérito de la escritura de compraventa de veintisiete de marzo de mil novecientos cuarentitres, otorgada ante el Notario de Pisco, don Lucio Chilet Flores, é inscrita la traslación de dominio á fojas ciento veintinueve del tomo tres de Propiedad de los Registros Públicos de Pisco, compra hecha á don Pedro Gastelumendi Reyes.- La venta comprende el área de terreno dentro de los linderos señalados sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y en general con toda lo inherente al dominio y propiedad, sin reserva ni limitación de ninguna clase.- Segundo.- El precio de la venta es la suma de mil novecientos veinte soles oro, de los que el vendedor tiene recibido de la compradora la suma de mil soles oro; y el saldo de soles oro novecientos veinte, recibe el vendedor de la compradora al momento de firmar la presente; y declaran que el precio estipulado libremente es el justo y verdadero que vale en la actualidad el lote de terreno materia de la venta y renuncian á las acciones rescisorias por lesión, evicción y demás que invaliden este contrato.- Tercero.- El vendedor declara que sobre el lote de terreno que enajena no pesa censo, gravamen é hipoteca, ni ninguna otra medida limitativa de dominio que impida ó restrinja el derecho de libre disposición, obligándose á la eviccion y saneamiento de ley.- Cuarto.- Compradora y vendedor asumen solidariamente toda obligación derivada de la contribución predial, impuestos y arbitrios municipales que afecten al inmueble materia de la venta hasta la fecha.- Quinto.- El vendedor señala domicilio en

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2026 10:04:21-0500

SERIE S Nº 29463586

Doscientos treinta y tres

Avenida República Argentina sin número y la compradora en la calle Mariscal Cáceres, sin número, ambos en el distrito de San Andrés.- Sexto.- Yo, Julia Bertha Carnejo López, acepto la compra-venta, en los términos que anteceden; siendo de mi cuenta todos los gastos que origine el otorgamiento de esta escritura, inclusive alcabala. Agregue usted las cláusulas de ley y pase partes al Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia.- Pisco, veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenticuatro.- Felix Carrión.- Julia Bertha Carnejo López.- S. Llanos Rubina.- Abogado.- Anotación de la minuta.- Los contratantes no adeudan contribuciones.- A. Chacón.- Un sello.- Otra.- Pagó soles ciento quince, veinte por el seis por ciento de alcabala de enajenaciones sobre soles mil novecientos veinte; y soles ciento treintiuno, cero cuatro por el siete por ciento Impuesto Beneficio Ley diez mil ochocientos cuatro sobre soles mil ochocientos setentidos, con certificado de pago número trescientos setenticinco mil trescientos noventidos.- Oficina de Pisco, doce de Febrero de mil novecientos sesenticinco.- Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación: Carlos Luis Moreno Heredia.- Héctor Fernández Revilla.- Certificado.- Número trescientos setenticinco mil trescientos noventidos.- Alcabala de Enajenaciones e Impuesto á las Ganancias en la Transferencia de Inmuebles.- Ganancia: Soles oro mil ochocientos setentidos.- Capital: Soles oro mil novecientos veinte.- Recaudado: Alcabala soles oro noventiseis.- Ley once mil ciento sesentiseis soles oro diecinueve, veinte.- Ley diez mil ochocientos cuatro soles oro ciento treintiuno, cero cuatro.- Recibida la cantidad de doscientos cuarentiseis soles y veinticuatro

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2026 10:04:58-0500

centésimos por concepto de los impuestos que gravan el contrato de compra-venta que celebran don Felix Carrión de la Cruz con doña Julia B. Carrajo L. ante el Notario don Lucio Chalet F. según minuta número cuatrocientos cuarenta de veintitres de diciembre de mil novecientos sesenticinco.- Pisco, doce de Febrero de mil novecientos sesenticinco.- Carlos Guillermo Moreno Heredia.- Héctor Fernández Revilla.- Cajero de Zona.- Conclusión.- Con arreglo á la minuta trascrita queda elevada á escritura pública la compra-venta á que ella se refiere.- Y yó el notario doy fé de haber cumplido con lo que disponen los artículos treintiocho al cuarentiuno de la Ley de notariado, así como de haber leido este instrumento á los otorgantes en presencia de los testigos don Edmundo Medina Vega y don Domingo Toledo Napa, peruanos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, inscritos en el Registro Electoral del Perú con los números cuatro millones setecientos doce mil doscientos sesentiocho y cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos cuarentiocho sufragaron en las últimas elecciones generales y con libretas de conscripción militar números setecientos sesentidos mil sesenta.- A; y B; cincuenticuatro.- cero.- cero.- ciento treintiuno, respectivamente á quienes tambien conozco.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido de esta escri

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2026 10:05:04-0500

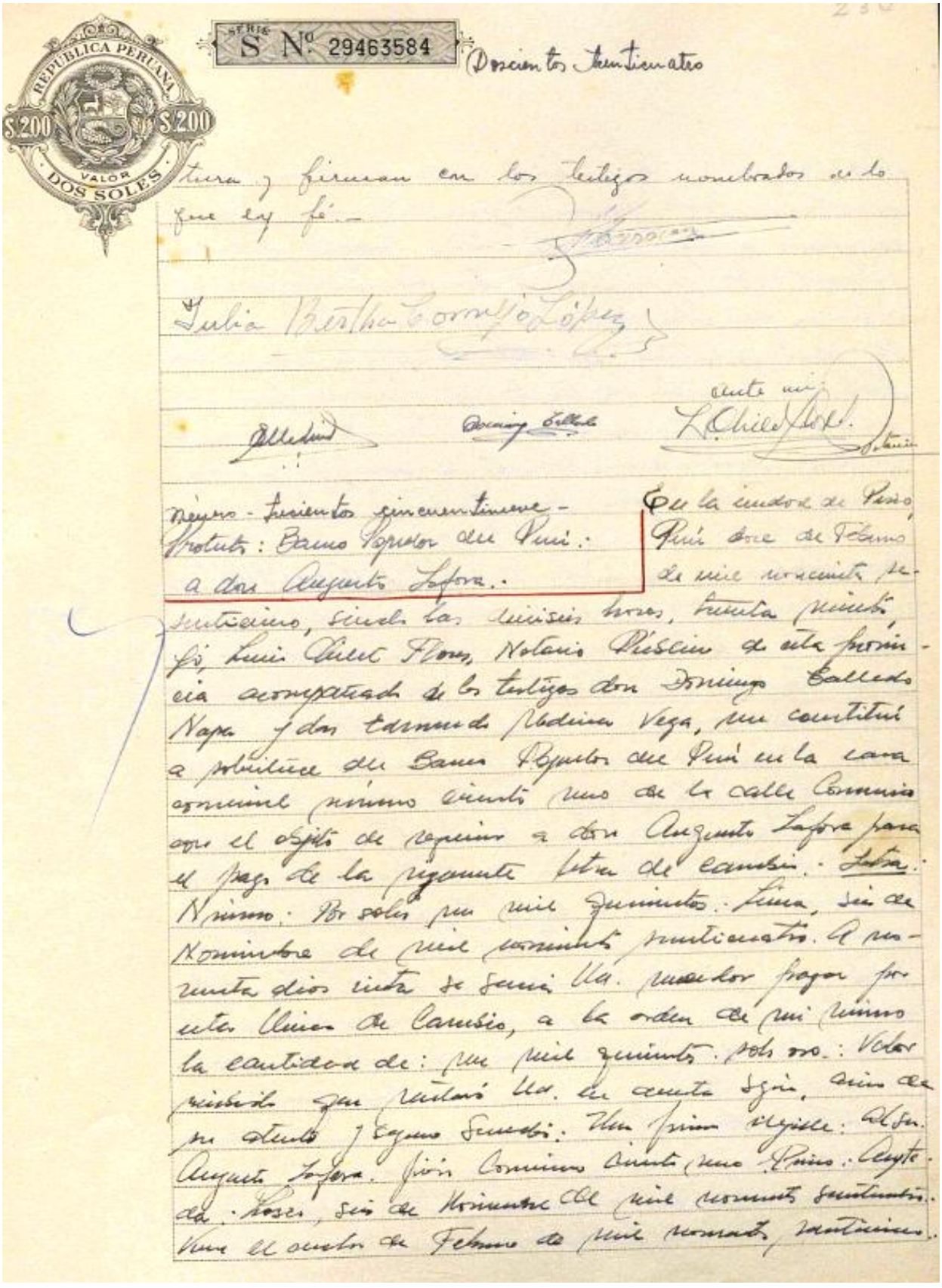

REPUBLICA PERUANA
$200 $200
VALOR
DOS SOLES

SERIE S Nº 29463584

Doscientos Veinticuatro

tura y firman con los testigos nombrados de lo que doy fé.—

Julia Bertha Cornejo López

ante mí:

L. Chiel Flores

Notario

número - trescientos cincuentinueve -
Protesto: Banco Popular del Perú:
a don Augusto Lafora.

En la ciudad de Pisco, Perú doce de Febrero de mil novecientos sesenticinco, siendo las dieciséis horas, treinta minutos, yo, Luis Chiel Flores, Notario Público de esta provincia acompañado de los testigos don Domingo Calledo Napa y don Edmundo Medina Vega, me constituí a solicitud del Banco Popular del Perú en la casa comercial número ciento uno de la calle Comercio con el objeto de requerir a don Augusto Lafora para el pago de la siguiente letra de cambio. Letra: Número: Por soles un mil quinientos. Lima, seis de Noviembre de mil novecientos sesenticuatro. A noventa días vista se sirva Ud. mandar pagar por esta Unica de Cambio, a la orden de mi mismo la cantidad de: un mil quinientos. soles oro: Valor recibido que restará Ud. en cuenta según aviso de su atento y seguro servidor. Una firma ilegible: Al Sr. Augusto Lafora. Pisco Comercio ciento uno. Pisco. Aceptada. Lima, seis de Noviembre de mil novecientos sesenticuatro. Vence el ocho de Febrero de mil novecientos sesenticinco.

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 10:05:09-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 658

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 358** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **12 DE FEBRERO DE 1,965**; QUE OTORGA: **DON FELIX CARRION DE LA CRUZ;** A FAVOR DE**: DOÑA JULIA BERTHA CORNEJO LOPEZ;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: LUCIO CHILET FLORES, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 1,965 – 1,966, FOLIO Nº 231 VUELTA AL FOLIO Nº 234, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **06 (SEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **GLADYS ROSA RONCEROS CORNEJO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 08621376.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 835 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 463528**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL